REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO Nº 01660.-

PAC/FMGR/Japa

SANTA CRUZ, Junio 05 del 2020.-

VISTOS

- 1.- La Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento complementario, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en el Reglamento Nº 250 sobre compras Públicas y sus modificaciones.-
- 3.- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- **4.-** El Decreto Exento Nº 1231, de fecha 20/04/2020, que aprueba la contratación de publicidad en medios informativos, por difusión de la prevención de la pandemia Covid-19.-
- 5.- La orden de compra Nº 3838-192-SE20, de fecha 24/04/2020, por la suma de \$ 600.000, Iva Incluido, a nombre de Colchagua Comunicaciones Spa, Rut Nº 77.023.873-0.-

CONSIDERANDO

- 1.- Que, mediante Decreto Exento Nº 1231, de fecha 20/04/2020, se emitió la orden de compra señalada en el vistos Nº 5, en el cual no se consideró la aprobación de los Términos de Referencia aprobados por el Funcionario responsable.-
- 2.- Que, sin embargo, el documento "Términos de Referencia", estaba incluido en la documentación adjunta.-
- 3.- Qué, en cumplimiento a la ley Nº 19.886, de Compras Públicas y el Reglamento Nº 250 del mismo texto legal, estos requisitos deben ser aprobados por el responsable de la solicitud y considerados en la respectiva Resolución alcaldicia.-

DECRETO EXENTO Nº 1660.-

- 1.- APRUÉBENSE, los Términos de Referencia en el Decreto Exento Nº 1231, de fecha 20/04/2020, que fueron omitidos y que autorizaron la orden de Compra Nº 3838-192-SE20, de fecha 24/04/2020, por la difusión de la prevención de la pandemia del covd-19, en los medios de comunicación que indica.-
- 2.- CONSIDÉRESE, la presente Resolución como parte integrante del Decreto Exento Nº 1231, y que deberá ser anexada a la orden de compra Nº 3838-192-SE20, del 24/04/2020.-
- 3.- Por orden del Señor Alcalde.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CÁCERES
Administradora Municipal

C.C.

- Adquisiciones (1)

- Archivo (1)